COMPROMISO ANTISOBORNO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Yo, **ALFONSO MEDINA FUENTES**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **79.626.892**, expedida en **Bogotá**, en mi calidad de:

Funcionario: _____	Contratista: __X__
Si usted es contratista, por favor indique:	
Persona Natural: _____	Persona Jurídica: __X___
Si usted es persona jurídica, por favor diligencie la siguiente información:	
Nombre de la empresa: C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S	
NIT: 901-234-159-5	

Con la suscripción del presente documento manifiesto de manera libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, que conozco el contenido de la Política Antisoborno, y el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de la Entidad. En consecuencia, me obligo a cumplir con los siguientes compromisos:

1. NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, remuneración, utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirectamente de manera interna o externa de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el propósito de obtener beneficios ilegales en el proceso de vinculación y/o la adjudicación, ejecución de las obligaciones contractuales y liquidación del contrato.

2. NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en un favorecimiento por acción u omisión de las funciones del cargo o en las diferentes etapas contractuales.

3. Prevenir el soborno en beneficio de: a) Quien suscribe este documento, b) Un tercero en nombre del socio de negocios. c) El socio de negocios en favor de un tercero, con respecto al contrato correspondiente, proyecto, actividad o relación alguna que tenga o llegase a tener con la Secretaría Distrital de Movilidad.

4. Fomentar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la Entidad que representó, y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

5. Reportar al Oficial de Cumplimiento Antisoborno, de manera oportuna las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable, a través de los buzones físicos dispuestos por la Entidad para los efectos, o al correo denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co.

6. Adoptar y dar a conocer a los colaboradores la Política Antisoborno, fundamentada en los requerimientos de la Norma ISO 37001, través de procesos de formación e inducción (en los casos en que aplique*).

7. Garantizar la confidencialidad e identidad de los colaboradores de la organización que reporten hechos de corrupción, soborno o fraude**[1]. (Aplica a los contratistas).

8. Reportar y dar traslado oportuno al Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Entidad, de las denuncias de soborno para que sean de su conocimiento, a través de los mecanismos idóneos de denuncia planteados en el Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Movilidad. (Aplica a los contratistas).

9. Garantizar que no se adoptarán represalias a los colaboradores, socios de negocio y partes interesadas, como consecuencia de las denuncias por prácticas que puedan constituir soborno. (Aplica a los contratistas).

10. Prestar colaboración eficaz y eficiente al Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes, en los eventos en que sea requerida, por la sospecha razonable de un hecho de soborno.

[1] No aplica para contratistas que no tengan colaboradores a su cargo.

11. Aceptar que la Secretaría Distrital de Movilidad puede poner fin a la terminación unilateral del vínculo contractual, en caso comprobado de soborno, agotando y garantizando el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

La inobservancia de la Política y del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Movilidad dará lugar a la toma de acciones por parte del Oficial de Cumplimiento Antisoborno o al traslado de las denuncias correspondientes a las instancias competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil o penal a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los **once** (11) días del mes de **marzo** del año **2021**.

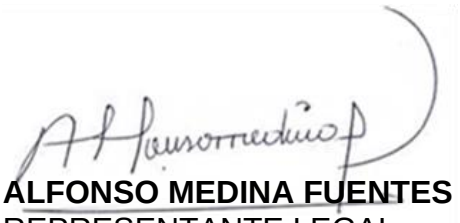

ALFONSO MEDINA FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S
C.C. No. 79.626.892 de Bogotá